



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-100295404-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 28 de Agosto de 2023

Referencia: REG - EX-2020-09731601- -APN-MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1701-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo y actas aclaratorias obrantes en las páginas 3/5 del IF-2020-09814719-APN-MT, RE-2023-86974134-APN-DGD#MT y RE-2021-00360455-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2123/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.08.28 15:39:32 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.08.28 15:39:34 -03:00

ACUERDO DE PARTES

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de Enero de 2020 se reúnen por una parte, **ALRA S.A.**, representada en este acto por los Sres. Jorge Osvaldo CAMPOS (DNI Nº12.588.923) en su carácter de Presidente y Fernando Ostrovsky (DNI Nº 25.096.116), en su carácter de gerente general , con domicilio en Juan B Justo Nº2611 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde también lo constituyen a los efectos de estos actuados, y por la otra el **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA)**, con domicilio en Avenida Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por los Sres. Sergio Pignanelli, en su carácter de Sub Secretario Gremial; Gustavo Auteda, en su carácter de Subsecretario de Higiene y Seguridad en el Trabajo; Horacio Gonzalez, en su Carácter de Delegado General de la Delegación Capital Federal; Luis Marcone, en su carácter de miembro de la CDN del SMATA y los Sres. Matías Hernán VERON, Darío Andrés RIOS y Leandro Nahuel DELVECCHIO, todos en calidad de Delegados del Personal, conjuntamente denominadas LAS PARTES:

Y **CONSIDERANDO**: Que en función de la situación descripta, denunciada en el marco de la Ley 24.013 arts.98 SS, Decreto 328/88, 265/02 y Decreto 633/18, y con el propósito de minimizar las consecuencias negativas sobre el empleo y buscar soluciones que tiendan a **conservar las fuentes de trabajo** las partes acuerdan lo siguiente: -----

CLAUSULA PRIMERA: Se conviene que durante la vigencia del presente acuerdo, pactada en tres (3) MESES, la empresa se compromete a **no realizar despidos fundados en causas económicas**, manteniendo la totalidad de las fuentes de trabajo. -----

CLAUSULA SEGUNDA: Se abonaran los salarios de la siguiente manera: A partir del 1/12/2019 hasta 29/02/2020, en concepto de "Suma No Remunerativo", el setenta y nueve (79%) de salario mensual, garantizando a los trabajadores la percepción del cien por ciento (100%) neto de sus haberes.-----

Las partes aclaran que el concepto "no remunerativo" es de carácter restrictivo aplicable solo a la vigencia del presente, en consecuencia, en el caso de solicitar su prorrogación, la misma deberá acordarse por la voluntad manifiesta de ambas partes.-----

CLAUSULA TERCERA: Se deja constancia que sobre las sumas por tal concepto abonadas y sin perjuicio de la naturaleza de carácter no remunerativo otorgadas a las mismas, subsistirán EN SU TOTALIDAD las obligaciones de pago de contribuciones que impone la Ley 23.660 a favor de la Obra Social a la cual se encuentra afiliado como beneficiario el trabajador, con el objeto de evitar afectar la cobertura médico asistencial en la coyuntura invocada, como así también el Aporte Sindical. -----

[Handwritten signatures]
OSTROVSKY, FERNANDO

HORACIO GONZALEZ
DELEGADO GENERAL
DELEGACION CAPITAL FEDERAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

IF-2020-09814719-APN-MT
LUIS E. MARCONE
S.M.A.T.A.

[Handwritten signature]
Gustavo Auteda
Subsecretario de Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

[Handwritten signature]
Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

CLAUSULA CUARTA: Que la empresa manifiesta que, para el caso de producirse un cambio en las condiciones del presente acuerdo antes de la finalización del mismo, informará previamente al gremio, a fin de lograr un consenso o dejar sin efecto el presente. -----

CLAUSULA QUINTA: Que las partes consideran el presente como Acuerdo Marco de carácter colectivo, sin perjuicio de lo normado en el Art. 15º de la Ley 20.744, es necesario que los trabajadores manifiesten su conformidad en forma personal. -----

CLAUSULA SEXTA: Que ambas partes solicitan la homologación del presente acuerdo enmarcado en lo prescripto por el art. 98 y SS de la Ley 24.013, Dec. 328/88, 265/02, Dec. 633/18

Se firman TRES (3) ejemplares.

[Handwritten signature]
OSTROVSKY, FERNANDO

[Handwritten signature]
2020

[Handwritten signature]
H. GONZALEZ

HORACIO GONZALEZ
DELEGADO GENERAL
DELEGACION CAPITAL FEDERAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

[Handwritten signature]
LUIS E. MARCONI

LUIS E. MARCONI
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

[Handwritten signature]
Sergio Pignapelli

Sergio Pignapelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

[Handwritten signature]
Gustavo Autera

Gustavo Autera
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

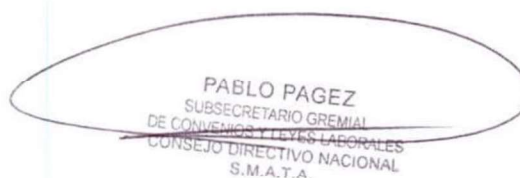
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 días del mes de Julio de 2023, en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA)** el Sr. Pablo G. Pagez (DNI: 22.275.925), en su carácter de Sub. Secretario Gremial de Convenios y Leyes Laborales y el Sr. Darío Andres Ríos DNI: 36.359.460. en su carácter de delegado de personal, manifiesta que ratifica el acuerdo suscripto con ALRA S.A. en fecha 16 de enero de 2020, individualizado como IF-2020-09814719-APN-MT conjuntamente con el listado de personal obrante en el RE-2022-136236996-APN-DGD#MT del EX-2020-09731601- -APN-MT; y en este acto formulan las siguientes aclaraciones: Que desde el 01/12/2019 hasta el 29/02/2020 se considerará No Remunerativo a los fines de determinar la base de cálculo de las contribuciones de seguridad social (SIPA, INSSJyP, Asignaciones Familiares, FNE) al 79 % de cualquier concepto remunerativo que hubiera correspondido liquidar como tal. Esta consideración no alcanzará a las bases utilizadas para calcular los aportes y contribuciones con destino al Régimen Nacional de Obras Sociales (Ley 23.660 Y 23.661) ni las de ART.

Asimismo, se conviene que la base para la determinación de las cotizaciones con destino a la seguridad social no podrá ser inferiores al límite previsto por el primer párrafo del artículo 9° de la ley 24.241.

Se aclara que el sueldo anual complementario correspondiente quedará comprendido en las condiciones aquí pactadas. El acuerdo se celebra en el marco del CCT 740/16 y alcanza a la totalidad del personal que se desempeña en relación de dependencia y bajo la órbita del SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA).

Cumplido todo lo precisado por la cartera de estado, solicito la homologación.


Darío Ríos
36359460



RE-2023-86974134-APN-DGD#MT

Buenos Aires, 18 de Marzo de 2020

Dejo constancia en mi carácter de **Directora de Asociaciones Sindicales** que la Entidad denominada: **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA** con domicilio en **BELGRANO 665** Piso - Dpto - Localidad **CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES** goza de **Personería Gremial** otorgada por Resolución número **359** de fecha **20/11/1947** e inscripta en el registro respectivo bajo el número **85**, Legajo **227**, con carácter de entidad gremial de **Primer Grado**.

La actual Comisión Directiva y demás autoridades electas tienen la composición y mandatos que a continuación se detallan:

Cargo	Apellido y Nombre	Cuil/Dni	Desde	Hasta
SECRETARIO GENERAL	PIGNANELLI RICARDO ALBERTO	20108722976	16/03/2020	15/03/2024
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO	MANRIQUE MARIO ROBERTO	20146757066	16/03/2020	15/03/2024
SECRETARIO GREMIAL	PIGNANELLI SERGIO MARTIN	20274348411	16/03/2020	15/03/2024
SECRETARIO DE ORGANIZACION Y ACTAS	CARO JOSE ALBERTO	20134668629	16/03/2020	15/03/2024
SECRETARIO DE FINANZAS	MAESTU JORGE OMAR	20126849754	16/03/2020	15/03/2024
SECRETARIO DE ACCION SOCIAL	PAPARATTO JOSE LUIS	20149040774	16/03/2020	15/03/2024
SECRETARIO ADMINISTRATIVO	RODRIGUEZ OSVALDO GASTON	20222004633	16/03/2020	15/03/2024
SECRETARIO DE PRENSA Y DIFUSION	ECHEVARRIA GUSTAVO ELVIDIO	20222310009	16/03/2020	15/03/2024
SECRETARIO DE CULTURA Y CAPACITACION	SANCHEZ JORGE DANTE	20129803321	16/03/2020	15/03/2024
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO, RECREACION, TURISMO Y VIVIENDA	COCHETTI CLAUDIA FRANCISCA	27174917588	16/03/2020	15/03/2024
SECRETARIO DEL INTERIOR	CHAPARRO HECTOR MARTIN	20123539061	16/03/2020	15/03/2024
SECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES	AVALOS LAURA MONICA	27219374955	16/03/2020	15/03/2024
SUBSECRETARIO GREMIAL	VALLE NESTOR ADRIAN	20257658369	16/03/2020	15/03/2024

SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

Dra. María E. A. Granda
Directora de Asociaciones Sindicales
Ministerio de Trabajo, Empleo
y Seguridad Social

RE-2023-86974134-APN-DGD#MT



SUBSECRETARIO GREMIAL DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES	PAGEZ PABLO GABRIEL	20222759251	16/03/2020	15/03/2024
SUBSECRETARIO GREMIAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	AUTEDA GUSTAVO ARMANDO	20185171508	16/03/2020	15/03/2024
SUBSECRETARIO DE FINANZAS	PEREYRA PUERTO GERARDO	20174666793	16/03/2020	15/03/2024
SUBSECRETARIO DE ACCION SOCIAL	IZQUIERDO PABLO MARCELO	20222477523	16/03/2020	15/03/2024
SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO	RIZZO OSCAR ARMANDO	20160954141	16/03/2020	15/03/2024
SUBSECRETARIO DE PRENSA Y DIFUSION	SOLER FAUSTINO ANIBAL	20141123697	16/03/2020	15/03/2024
SUBSECRETARIO DE CULTURA Y CAPACITACION	GARIBOTTI LIDIA DANIELA	27315403893	16/03/2020	15/03/2024
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO, RECREACION, TURISMO Y VIVIENDA	YAQUEMET DIEGO MARTIN	20325984376	16/03/2020	15/03/2024
SUBSECRETARIO DE INTERIOR	LISSALT CLAUDIO ALBERTO	20218453601	16/03/2020	15/03/2024
SUBSECRETARIO DE ORGANIZACION Y ACTAS	BRIZUELA CARLOS DANIEL	20135352269	16/03/2020	15/03/2024
VOCAL TITULAR 1RO.	PIGNANELLI GABRIELA ANDREA	27308622253	16/03/2020	15/03/2024
VOCAL TITULAR 2DO.	HERRERA ROBERTO REYNALDO	20147762675	16/03/2020	15/03/2024
VOCAL TITULAR 3RO.	VALOR MARIO VICTOR	20250844892	16/03/2020	15/03/2024
VOCAL TITULAR 4TO.	DIEDERLE RICARDO HORACIO	20223444521	16/03/2020	15/03/2024
VOCAL TITULAR 5TO.	FRANZANTI RUBEN ANDRES	20318509582	16/03/2020	15/03/2024
VOCAL TITULAR 6TO.	PONCETTA JOSE ALBERTO	20132839337	16/03/2020	15/03/2024
VOCAL TITULAR 7MO.	PAREDES EDGARDO ARIEL	20233147657	16/03/2020	15/03/2024
VOCAL TITULAR 8VO.	FREDES ANGEL ARIEL	23336268109	16/03/2020	15/03/2024
VOCAL TITULAR 9NO.	GONZALEZ HORACIO ALBERTO	20227355639	16/03/2020	15/03/2024
VOCAL TITULAR 10MO.	MARCONE LUIS EDUARDO	20220018521	16/03/2020	15/03/2024
VOCAL TITULAR 11RO.	FIRPO BRUNO ESTANISLAO	20241560024	16/03/2020	15/03/2024

Dra. María E. A. Granda
Directora de Asociaciones Sindicales
Ministerio de Trabajo, Empleo
y Seguridad Social

SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.



VOCAL TITULAR 12DO.	CARISSONI SERGIO OSVALDO	20165530056	16/03/2020	15/03/2024
VOCAL TITULAR 13RO.	QUIROGA PALOMA ALEJANDRA	27292998746	16/03/2020	15/03/2024
VOCAL TITULAR 14TO.	GUTIERREZ RAVANAL ELBA ALICIA	27927143580	16/03/2020	15/03/2024
VOCAL TITULAR 15TO.	SOUZA BLANCO LUIS MARCELO	20928705510	16/03/2020	15/03/2024
VOCAL SUPLENTE 1RO.	MEDINA SOLANGE MELANI	27372265839	16/03/2020	15/03/2024
VOCAL SUPLENTE 2DO.	PALERMO VANESA LILIANA	27261535918	16/03/2020	15/03/2024
VOCAL SUPLENTE 3RO.	ALVAREZ DANIEL ANTONIO	23135388939	16/03/2020	15/03/2024
VOCAL SUPLENTE 4TO.	JUANINO CASARRAMONA EDUARDO	20252844520	16/03/2020	15/03/2024
VOCAL SUPLENTE 5TO.	FLORES GUILLERMO DANIEL	20256769264	16/03/2020	15/03/2024
VOCAL SUPLENTE 6TO.	SANCHEZ CLAUDIO ROBERTO	20228444007	16/03/2020	15/03/2024
VOCAL SUPLENTE 7MO.	SANSONI EDGARDO ADRIAN	20299903614	16/03/2020	15/03/2024
VOCAL SUPLENTE 8VO.	SANTUCHO GABRIEL ANTONIO	23235939509	16/03/2020	15/03/2024
VOCAL SUPLENTE 9NO.	ESPINDOLA DAVID ALEJANDRO	20309307039	16/03/2020	15/03/2024
VOCAL SUPLENTE 10MO.	FESER ROXANA ELISABETH	27299599944	16/03/2020	15/03/2024
VOCAL SUPLENTE 11RO.	COLQUE MIGUEL ALFREDO	20245359994	16/03/2020	15/03/2024
VOCAL SUPLENTE 12DO.	SANZIO ESTEBAN DAMIAN	20261301408	16/03/2020	15/03/2024
VOCAL SUPLENTE 13RO.	KARG MIGUEL ANGEL	20238847495	16/03/2020	15/03/2024
VOCAL SUPLENTE 14TO.	AVILA DIEGO LEONARDO	20256769833	16/03/2020	15/03/2024
VOCAL SUPLENTE 15TO.	PEREYRA WALTER MARTIN	20265624791	16/03/2020	15/03/2024

A pedido de la entidad y al sólo efecto de ser presentado ante organismos nacionales, provinciales, municipales, judiciales y/o entidades bancarias y/o de seguros, se extiende el presente por única vez en **Buenos Aires, a los 18 días, del mes de Marzo de 2020.**

SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

Dra. María E. A. Granda
Directora de Asociaciones Sindicales
Ministerio de Trabajo, Empleo
y Seguridad Social

Buenos Aires, 18 de Marzo de 2020

Dejo constancia en mi carácter de **Directora de Asociaciones Sindicales** que la Entidad denominada: **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA.-** con domicilio en **BELGRANO 665** Piso - Dpto - Localidad **CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES** goza de **Personería Gremial** otorgada por Resolución número **359** de fecha **20/11/1947** e inscripta en el registro respectivo bajo el número **85**, Legajo **227**, con carácter de entidad gremial de **Primer Grado**.

La **COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS** tiene la composición y mandatos que a continuación se detallan:

Cargo	Apellido y Nombre	Cuil/Dni	Desde	Hasta
REVISOR DE CUENTAS TITULAR 1RO.	GIMENEZ GRACIELA SUSANA	27256275924	16/03/2020	15/03/2024
REVISOR DE CUENTAS TITULAR 2DO.	GARCIA RUBEN ERNESTO	20129250608	16/03/2020	15/03/2024
REVISOR DE CUENTAS TITULAR 3RO.	JUNCO MARCELO FABIAN	20184197767	16/03/2020	15/03/2024
REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE 1RO.	NOVILLO MATIAS NICOLAS	20277093643	16/03/2020	15/03/2024
REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE 2DO.	FERREYRA LAURA SOLEDAD	23354613514	16/03/2020	15/03/2024
REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE 3RO.	GARCIA ESTEBAN RAUL	20182995208	16/03/2020	15/03/2024

A pedido de la entidad y al sólo efecto de ser presentado ante organismos nacionales, provinciales, municipales, judiciales y/o entidades bancarias y/o de seguros, se extiende el presente por única vez en **Buenos Aires, a los 18 días, del mes de Marzo de 2020.**

SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

Dra. María E. A. Granda
Directora de Asociaciones Sindicales
Ministerio de Trabajo, Empleo
y Seguridad Social



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2023-86974134-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 27 de Julio de 2023

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.27 16:31:30 -03:00

PIGNANELLI SERGIO MARTIN PIGNANELLI SERGIO MARTIN
20274348411
-

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.07.27 16:31:31 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **4 días del mes de enero de 2021**, en representación de la **EMPRESA ALRA SOCIEDAD ANONIMA** el Sr. German Alejandro RAFAELE, apoderado, manifiesta que ratifica el Acuerdo suscripto con fecha 16 de ENERO de 2020, individualizado como IF-2020-09814719-APN-DGDMT#MPYT, y vienen en este acto a formular las siguientes aclaraciones: Que desde el 01/12/2019 hasta el 29/02/2020 se considerará como No remunerativo a los fines de determinar la base de cálculo de las contribuciones de seguridad social (SIPA, INSSJyP, Asignaciones Familiares, FNE) al 79 % de cualquier concepto remunerativo que hubiera correspondido liquidar como tal. Esta consideración no alcanzará a las bases utilizadas para calcular los aportes y contribuciones con destino al Régimen Nacional de Obras Sociales (Ley 23.660 y 23.661) ni las de ART.

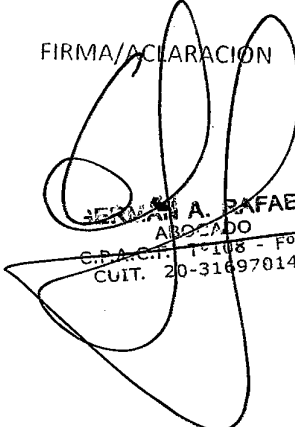
Asimismo, se conviene que la base para la determinación de las cotizaciones con destino a la seguridad social no podrá ser inferior al límite previsto por el primer párrafo del artículo 9° de la ley 24.241.

Se aclara que el sueldo anual complementario correspondiente quedara comprendido en las condiciones aquí pactadas”.

El presente acuerdo se celebra en el marco del CCT N° 740/16.

Por último, las partes aclaran que el acuerdo alcanza a la totalidad del personal que se desempeña en relación de dependencia y bajo la órbita de la entidad sindical. Se solicita su homologación.

FIRMA/ACLARACION


GERMAN A. RAFAELE
ABOCADO
C.P.A.C.T. 1°198 - Fº179
C.U.I.T. 20-31697014-2



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

**Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria**

Número:

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1701-23 Acu 2123-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.